MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 452 /2.014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 51/13 DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÒN Nº 06/13 AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACIÒN PARA HABILITACION DEL CENTRO NACIONAL DEL QEMADO EN LA EX SEDE DEL HOSPITAL DE CLINICAS – ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ 259-019

Asunción, 19 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La Nota DRF Nº 625/13 de la Direcciòn de Recursos Fìsicos de fecha 11 de junio de 2014, por el cual solicita dictamen respecto a la adenda que autorice el Convenio Modificatorio del 20% del Monto pactado, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita dictamen y resolución, en el marco de la solicitud de **AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 51/13**, suscripto con la Firma ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ., en el marco de la licitación de referencia.-

La Nota DRF Nº 625/14 de fecha 11 de Junio de 2014, por el cual solicita dictamen respecto a la adenda que autorice el CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÒN en el marco de la Contratación de referencia.-

Que, el pedido de ampliaciòn de monto es por GS. 320.630.038 (Guaranìes trescientos veinte millones seiscientos treinta mil treinta y ocho que representa el 20% del monto del contrato original pactado

Que, el pedido de ampliaciòn cuenta con Dictamen favorable de la Direcciòn General de Auditorìa Interna, en la que concluye que no tiene objeciòn para la celebraciòn del presente Convenio modificatorioa

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Ing. MSc. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contratación

Resolución D.G.O.C. Nº 452 /2.014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO nº 51/13 DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÒN Nº 06/13 AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACIÒN PARA HABILITACION DEL CENTRO NACIONAL DEL QEMADO EN LA EX SEDE DEL HOSPITAL DE CLINICAS – ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 220 de fecha 17 de Junio de 2014.-**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **Aprobar la Adenda de AMPLIACIÒN DEL 20%** al Contrato N° 51/13 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ en el marco de la CVE N° 06/13 AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION PARA HABILITACIÒN DE CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO EN LA EX SEDE DEL HOSPITAL DE CLINICAS por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente resolución.-

Articulo 2° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Disponer que por sus facultades legales y administrativas la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. Nº 452 /2.014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO nº 51/13 DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÒN Nº 06/13 AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACIÒN PARA HABILITACION DEL CENTRO NACIONAL DEL QEMADO EN LA EX SEDE DEL HOSPITAL DE CLINICAS – ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido Kathalia Duarte
Fecha 19/06/14 Hora 17:00
Nº 4621 Firma.